

## ORDENANZA REGULADORA DE TASAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA BLAS DE LASERNA

### **Artículo 1.**

Las Tasas objeto de esta Ordenanza se establecen al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

### **Artículo 2.**

Estarán obligados al pago de estas exacciones los alumnos matriculados en cada curso. La obligación de pago nace en el momento de la inscripción en los cursos respectivos, y deberá ser satisfecha por quienes cursen el mismo.

### **Artículo 3.**

*Las inscripciones se realizarán en los plazos establecidos al efecto. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del documento adjunto como (Anexo 1) En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula completa.*

*Cualquier devolución de un recibo durante el curso, supondrá la baja automática en la Escuela en tanto en cuanto no se ponga al corriente en el pago.*

*Todo aquel que durante el curso anterior haya incurrido en devoluciones, antes de matricularse para el siguiente deberá en primer lugar ponerse al corriente de los recibos pendientes.*

### **Artículo 4.**

*El importe correspondiente a la tasa del curso escolar completo se realizará en cobros mensuales prorrataeados, no devolviéndose la parte proporcional del mismo para los alumnos que se den de baja a lo largo del mes, ni tampoco la parte proporcional de la matrícula. Para formalizar la baja se deberá llenar una instancia en el Ayuntamiento o en la Escuela de Música, con anterioridad al inicio del mes en que se haga efectiva la baja.*

*En caso de que un alumno se dé de baja y quiera darse de alta dentro del mismo año escolar, deberá pagar la tasa correspondiente al curso completo.*

### **Artículo 5.**

Las Tarifas se cobrarán, mediante domiciliación bancaria, dentro de los cinco primeros días del mes, incluyéndose la matrícula en el recibo del primer mes.

Anexo de tarifas

- Matrícula: 20,00 euros por curso.
- Lenguaje música iniciación e instrumento 45,00 euros/mes.
- Lenguaje musical e instrumento 50,00 euros/mes.
- Sólo lenguaje musical 20,00 euros/mes.
- Sólo instrumento 40,00 euros/mes.
- Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.
- Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.

Las tasas aplicables serán las que para cada curso se aprueben por el Pleno del Ayuntamiento de Corella.

**Artículo 6.**

En cuanto el régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra para inicio de curso escolar.

**Anexo 1**

**MATRÍCULA CURSO 20 /20**

RELENAR Y ENTREGAR EN LA ESCUELA DE MÚSICA, CON LA FOTOCOPIA DE LA PRIMERA HOJA  
DE LA CUENTA BANCARIA.

Alumno/a .....

Nacido/a en ..... Provincia de .....

Con fecha.....D. N. I. .....

con domicilio en c/.....de.....

Cód. Postal..... Provincia.....Teléfonos.....

En caso de ser el alumno menor de edad, poner datos del tutor:

Nombre y Apellidos del Tutor.....

D.N.I., del Tutor.....,

Teléfono fijo....., Teléfono móvil.....

**Nivel del último curso realizado en lenguaje musical.....**

**Preferencia horaria.....**

**INSTRUMENTOS (marcar con X)**

Piano	Violín	Viola	Guitarra	Flauta
Saxofón	Acordeón	Trompeta	Fiscorno	Trombón
Percusión	Clarinete			

**TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA BLAS DE LASERNA**

- Matrícula 20,- €.
- Lenguaje musical-iniciación e instrumento 45,- €/mes
- Lenguaje musical e instrumento 50,- €/mes
- Sólo lenguaje musical 20,- €/mes.
- Sólo instrumento 40,- €/mes.
- Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.
- Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo instrumento.

Fecha y firma